REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1084-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de mayo de 2014

VISTO: El Informe Nº 116-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe Nº 668-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CA, el Informe Nº 655-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CGCFO-MMFA, el Informe Nº 1231-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (03) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que dichos comités u organizaciones deberán suscribir, según corresponda, convenios de cooperación con el Programa, en los que se detallen compromisos, responsabilidades, obligaciones y los principales aspectos operativos que aseguren la adecuada cogestión para la ejecución de prestaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la cual establece que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra; Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de los productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 17 de diciembre del 2013, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual, establece

que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación;

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Compras, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda; asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen los siguientes aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta, d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y, k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0068-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1039-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases del Proceso de Compra para la Adquisición de "Productos" y para la provisión del servicio de "Raciones" del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe Nº 116-2014-MIDIS/PNAEQW-UP la Unidad de Prestaciones informó que al 23 de mayo de 2014, existen 204 ítems, correspondientes a 20 regiones del país: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Moquegua, Piura, Puno y Ucayali, de los cuales, (89) corresponden a ítems no adjudicados, (31) a contratos declarados nulos, y (84) provenientes de contratos resueltos;

PROCESO	PRODUCTOS		RACIONES		TOTALES
ITEMS A CONVOCAR	132	13%	72	7%	204
NO ADJUDICADO	65	49%	24	33%	89
RESUELTO	36	27%	48	67%	84
NULIDAD DE CONTRATO	31	23%		0%	31

Que, el proceso de compra permitirá brindar atención alimentaria a 493,860 usuarios y 8,557 Instituciones Educativas Públicas, los que representan el 17% de la meta de atención de usuarios programados para el 2014 (2´899,849) y 16% de la meta de Instituciones Educativas a ser atendidas (54,060); asimismo, indicó que la convocatoria se realiza para cubrir los ítems: (i) no adjudicados en el proceso de compra convocado en el mes de enero de 2014, (ii) con contratos resueltos por incumplimiento del proveedor, y (iii) con contratos nulos por falta de veracidad de la información presentada durante el proceso de compra;

Que, adicionalmente, en el mencionado informe se sustentó técnicamente la viabilidad de que los ítems que registran nulidades de contrato puedan ser desarrollados en 9 días hábiles, dado que en el numeral 7) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 2031-2013-MIDIS-PNAEQW y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 1031-2014-MIDIS-PNAEQW, sólo se incluye a los ítems resueltos y no adjudicados; asimismo, se solicitó que, de manera excepcional, se considere la facultad de desarrollar la etapa de convocatoria los días sábado 24 y domingo 25 de mayo de 2014;

Que, asimismo se remitió el estado situacional que describe las condiciones necesarias para el desarrollo del proceso de compra respecto de los ítems a ser convocados por región, los cuales incluyen los Comités de Compra conformados, los veedores para cada proceso, supervisores con que se cuenta y la evaluación funcional; siendo que, el referido informe consolida el listado de ítems, modalidad de atención, número de usuarios, Instituciones Educativas – conforme al listado aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1050-2014-MIDIS/PNAEQW del 16 de mayo del 2014 -, considerando 54,060 Instituciones Educativas y 2'899,849 usuarios;

Que, mediante Informe Nº 668-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CA del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones se remitieron las versiones modificadas de: a) Fichas Técnicas de Alimentos y Fichas Técnicas de Producción, b) Reporte de Volumen de Alimentos, c) Montos Referenciales para el proceso de compra y d) Recetas Programadas; el cual adjunta el correspondiente sustento técnico considerado para su aprobación; asimismo, en dicho informe se

sustenta la necesidad de extender la aplicación de los requisitos materia de modificación en las fichas técnicas de alimentos a los proveedores con contrato vigente, previo acuerdo de las partes y, en tanto resulte aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través del cual se establece que, la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, para lo cual puede delegar las facultades que considere pertinente, en el marco de sus atribuciones;

Que, en el marco de las funciones y competencias delegadas a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y estando a lo visado por la Jefatura de la Unidad de Prestaciones y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que las Unidades Territoriales coordinen con los Comités de Compra, el inicio de la convocatoria de los procesos de compra, con un plazo máximo de duración de 9 días hábiles, de aquellos ítems que en el primer proceso de compra convocado en el presente año, hubieren resultado no adjudicados o cuyos contratos hubieren sido resueltos con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 7) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 2031-2013-MIDIS-PNAEQW y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 1031-2014-MIDIS-PNAEQW.

Artículo 2.- Incorporar dentro del plazo de duración establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, a los procesos de compra cuya convocatoria sea requerida y que provengan de contratos cuya nulidad hubiere sido declarada, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 796-2014-MIDIS/QW;

Artículo 3.- Aprobar los anexos a ser incluidos en las bases de los procesos de compra que se convoquen al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución;

Artículo 4.- Autorizar a los Comités de Compra, de manera excepcional, a realizar la convocatoria del presente proceso de compra los días sábado 24 y domingo 25 de mayo de 2014; siendo que, en tales casos, los plazos programados para la distribución y publicación de bases se iniciarán el lunes 26 de mayo de 2014;

V°B° UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA - MIDIS -

Artículo 5.- Precisar que las variaciones en las modalidades de atención, valores referenciales, número de instituciones educativas y usuarios por ítem convocado, recetas programadas, fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción, y volúmenes de compra de productos, aprobados para el presente proceso de compra, no afectan el plazo de duración contenido en el artículo 1º de la presente resolución.

V°B° JEFE (e) DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES - MIDIS -

Artículo 6.- Precisar que las variaciones realizadas a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción, en tanto constituyan variables susceptibles de afectar la prestación actual del servicio y sin que ello implique el incremento del valor contratado, resultarán aplicables a los contratos vigentes, previo acuerdo entre las partes y, cautelando las condiciones de inocuidad en la distribución de los productos contratados.

Artículo 7.- Incorporar, como requisito obligatorio para el presente proceso de compra, la presentación de copia de los certificados de registro sanitario, y validación técnica oficial del Plan HACCP o habilitación sanitaria, para los productos industrializados no hidrobiológicos, con las excepciones establecidas en las propuestas de bases respectivas.

Artículo 8.- Dejar sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en la presente resolución, prevaleciendo las disposiciones técnicas aprobadas en los anexos a los que hace referencia el artículo 3º de la presente resolución, respecto de cualquier acto administrativo que la contradiga.

Regístrese y comuníquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL